



# Auditoría al proceso de Gestión Financiera 2024

**Informe final de auditoría interna: AI-30-2024**

**Fecha de emisión: 17/12/2024**

## Índice general

### Contenido

1. Introducción .....	2
2. Metodología .....	2
3. Resultados de la Auditoría .....	6
4. Oportunidades de mejora .....	24
5. Conclusiones.....	25
6. Plan de mejoramiento .....	25



## 1. INTRODUCCIÓN

Esta auditoría se desarrolló, en todas sus etapas, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría – PAA 2024 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el día 22 de enero de 2024. Es importante mencionar que, durante el año 2024, considerando los resultados de la auditoría programada por parte de la Contraloría General de la República a la entidad, no se evaluó el cierre contable con corte a 2023, razón por la cual se tomó el periodo de enero a agosto de 2024 incluyendo un seguimiento independiente a las observaciones de las auditorías AI-22-2022 y AI-30-2023.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, se adelantó por parte de la Asesoría de Control Interno la actual auditoría al proceso de Gestión Financiera; cuyo fin es identificar y evaluar la efectividad de los controles y la gestión adelantada para los distintos procedimientos asociados al proceso financiero, como lo es la programación y ejecución presupuestal, el pago de obligaciones y por último la emisión de informes a los distintos usuarios de forma oportuna y confiable.

La auditoría realizada aplicó los elementos y conceptos establecidos en la normatividad legal vigente, y se espera que los resultados de esta auditoría proporcionen información objetiva para el mejoramiento continuo del proceso financiero de la Entidad.

## 2. METODOLOGÍA

### 2.1. Identificación

Aspecto evaluable (unidad auditable)	Proceso de Gestión Financiera GDR-GF-PR-001, Versión 04 del 28 de junio de 2023
Líder de proceso/jefe(s) de dependencia(s)	Juan Carlos López Gómez – Secretario General
Objetivo de la auditoría	Evaluar el proceso de Gestión Financiera para verificar el desarrollo de sus procesos bajo el cumplimiento de la normatividad vigente, gestión de riesgos y controles establecidos en la UPRA.



Alcance de la auditoría	<p>La verificación y evaluación al proceso financiero, para la gestión presupuestal, contable y de tesorería, se adelantará para la vigencia 2024, con corte al mes de agosto; revisando el cumplimiento, la gestión de los riesgos y efectividad de controles asociados al proceso.</p> <p>Como parte del cumplimiento normativo se revisarán los riesgos de índole contable descritos en el Anexo de la resolución 193 de 2016, Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", numeral 3.2.</p>
Reunión de apertura	Acta de Reunión de Apertura 3 de octubre de 2024.  (Radicado: 2024-3-018939)
Ejecución de auditoría	Desde: octubre 1 de 2024 Hasta: diciembre 1 de 2024, dos meses  Memo presentación de Auditoría (Radicado: 2024-3-017475)
Reunión de cierre	17 de diciembre de 2024
Líder de auditoría	Sandra Milena Ruano Reyes Asesora de Control Interno
Auditor	Antonio Gómez Carranza Contratista Control Interno

## 2.2 Criterios de auditoría:

- Ley 2342 de 2023 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional." Art.9.
- Ley 1952 de 2019 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" Art 38. Numeral 37.
- Decreto 2295 de 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".



- Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*.
- Decreto 1510 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”* - CAPÍTULO IV- Plan Anual de Adquisiciones.
- Decreto 2674 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación*.
- Decreto 1957 de 2007 *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia”*.
- Decreto 4730 de 2005. *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto”*.
- Decreto 111 de 1996 *“Estatuto orgánico del presupuesto”*.
- Resolución No. 356 del 30 de diciembre de 2022 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019”*.
- Resolución 525 de 2016 *“Por la cual incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable”*.
- Anexo Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”*.
- Guía para la Administración del Riesgo el diseño de controles en entidades públicas V6.
- Mapa Institucional de Riesgos de Gestión del 30 de enero de 2024 V.7 – Gestión Financiera.
- Documentos del Sistema de Gestión de la UPRA – Listado maestro SEA.
- Normatividad vigente aplicable a la Entidad.



### 2.3. Muestreo y herramientas

Como parte del proceso de auditoría se tomaron las siguientes muestras:

- **Registros presupuestales:** Se tomó el reporte del SIIF de los registros presupuestales para el periodo enero a agosto de 2024, mediante muestreo aleatorio simple se determinó una muestra de 72 Registros Presupuestales. Ver papel de trabajo AI-2024-PLANI-02 Registros presupuestales R1-C1.
- **Órdenes de pago:** Se tomó el reporte del SIIF de las órdenes de pago realizadas durante el periodo enero a agosto de 2024, mediante muestreo aleatorio simple se determinó una muestra de 66 Órdenes de pago. Ver papel de trabajo AI-2024-PLANI-03 Pagos R1 - C2 – C3.
- **Certificados de Disponibilidad presupuestal:** Se tomó el reporte del SIIF de los certificados de disponibilidad presupuestal emitidos durante el periodo enero a agosto de 2024.

**DECLARACIÓN:** Esta Auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas en la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se hubiera llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

Adicionalmente, como parte del ejercicio auditor se utilizaron las siguientes herramientas:

- Aplicativo SIIF – Nación.
- Aplicativo web CHIP - <https://www.chip.gov.co/>.
- Sistema de Eficiencia Administrativa – SEA.
- Información del Repositorio Institucional consultada en las siguientes rutas:
  - ✓ P:\05.SECRETARIA\_GENERAL\5.FINANCIERA\APOYO\_GESTION\2024\Auditoria CI 2024.
  - ✓ P:\05.SECRETARIA\_GENERAL\5.FINANCIERA\APOYO\_GESTION\2024\MAPA DE RIESGOS.
  - ✓ P:\05.SECRETARIA\_GENERAL\5.FINANCIERA\05.46\_TRAS\_PRE SUSPUESTALES.
  - ✓ P:\05.SECRETARIA\_GENERAL\5.FINANCIERA\05.39\_PAC.
  - ✓ P:\05.SECRETARIA\_GENERAL\5.FINANCIERA\05.09\_CONCIL\_FINANCIERAS.



✓ P:\05.SECRETARIA\_GENERAL\5.FINANCIERA

- Relación de documentos de trabajo utilizadas:
  - AI-2024-LCHEK-1 procedimiento GDR-GF-PD-005
  - AI-2024-PLANI-01 Evaluación de Diseño de controles
  - AI-2024-PLANI-02 Registros presupuestales R1-C4
  - AI-2024-PLANI-03 Pagos R1 - C2 – C3
  - AI-2024-PLANI-04 Conciliaciones R1 - C3
  - AI-2024-PLANI-05 EE FF CHIP R2 -C1
  - AI-2024-PLANI-06 Ajustes Manuales R3 - C1
  - AI-2024-PLANI-07 Oportunidad radica cuentas R4 - C1 – C2
  - AI-2024-PLANI-08 Control Cumplimiento PAC R4-C2
  - AI-2024-PLANI-09 Seguridad SIIF RC-C3
  - AI-2024-PLANI-10 Autorización Cheques de Gerencia RC-C4
  - AI-2024-PLANI-11 Informes Presupuesto
  - AI-2024-PLANI-12 Programación Presupuestal
  - AI-2024-PLANI-13 INPANUT
  - AI-2024-PLANI-14 Traslados Presupuesto
  - AI-2024-PLANI-15 CDP RC-C2

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Las observaciones y recomendaciones generadas por la Asesoría de Control Interno en sus informes tienen como fin la mejora de los aspectos evaluados, por lo que se espera sean consideradas por los responsables como un instrumento que contribuye a la realización de ajustes, correcciones o mejoras oportunas, previas a posibles pronunciamientos de organismos externos de control.

El procedimiento de revisión se realizó sobre unas muestras específicas, por lo cual se recomienda al momento de establecer acciones considerar los posibles efectos sobre el total del universo.



Para la consolidación de resultados, la Asesoría de Control Interno revisó la información allegada por la Secretaría General mediante los radicados SEA 2024-3-018755, SEA 2024-3-018895, SEA 2024-3-018896, SEA 2024-3-018897 y SEA o: 2024-3-021000. Igualmente, se tomó como insumo de auditoría toda la información publicada en la página web de la entidad que tiene relación directa con el proceso financiero.

A continuación, se lista los resultados de auditoría los cuales se distribuyen de la siguiente forma: en primer lugar se listan los resultados asociados al análisis de riesgos y controles del proceso financiero, en segundo lugar se listan las observaciones relacionadas con la gestión del proceso y por último, se listan las oportunidades de mejora propuestas para optimizar el proceso auditado.

### 3.1. Análisis de riesgos y controles

El siguiente ejercicio de análisis y evaluación se realizó a los riesgos y controles establecidos en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Financiera GDR-GF-RI-001 V7 del 30 de enero de 2024 y tiene como finalidad evaluar el diseño y la ejecución de los controles establecidos en dicho proceso. Para adelantar la evaluación mencionada la Asesoría de Control Interno realizó su análisis teniendo en cuenta los siguientes criterios: Guía Política de Administración de Riesgos de la UPRA (PEC-GU-001) V6. febrero de 2024 y la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6. noviembre de 2022 del DAFP.

Los resultados finales se presentan de acuerdo con la siguiente metodología de semáforo, lo cual permite establecer si el control esta presente y funcionando de una manera más clara y didáctica; con esto se busca establecer unas actividades de mejora que minimicen efectivamente las debilidades encontradas:

Clasificación		Observaciones de Control
Mantenimiento de Control		Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto, se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.
Deficiencia de Control (Diseño o Ejecución)		Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.
Deficiencias de Control Mayor (Diseño y Ejecución)		No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha. (o no fue posible contar con evidencias para concluir que el control se estuviera ejecutando).



**Riesgo de gestión # 1:** Posibilidad de afectación económica y reputacional por inadecuada gestión de los recursos financieros asignados a la UPRA, debido a inconsistencias en la información suministrada a gestión financiera

Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno		
Diseño	Ejecución	Evaluación
<p><b>Control 1:</b> El profesional especializado de Gestión presupuesto, para cada solicitud valida que la información suministrada sea consistente, comparando la información con el plan anual de adquisiciones y/o aplicativos que contengan los documentos que soporten el registro financiero en SIIF, en caso de encontrar inconsistencias, se hace devolución desde el SEA, indicando las observaciones correspondientes, dejando como soporte la trazabilidad del proceso en SEA (MR, V 7, Ene 2024).</p>	<p>De acuerdo con las pruebas de recorrido realizadas no se observaron deficiencias en la aplicación del control, razón por la cual se concluye que el control está funcionando.</p> <p>Sin embargo, en el formato Solicitud de ADICIÓN a certificado de disponibilidad presupuestal - cdp, en el punto 8 justificación, no se deja una descripción detallada del por qué la adición, lo cual no permite una trazabilidad adecuada, a su vez este formato carece de los membretes del sistema de gestión para su control de cambios y versión.</p>	<p style="text-align: center;">   <b>Control presente y funcionando.</b> </p>

Fuente: Elaboración Asesoría de Control Interno



**Riesgo de gestión # 1:** Posibilidad de afectación económica y reputacional por inadecuada gestión de los recursos financieros asignados a la UPRA, debido a inconsistencias en la información suministrada a gestión financiera.

**Control 2:** El profesional especializado de Contabilidad, cada vez que se realice una solicitud de pago en SEA, revisa la información suministrada para generar la obligación de pago, verificando que los soportes que se adjuntan al proceso en SEA correspondan con el hecho económico a registrar, en el caso de encontrar inconsistencias se devuelve la cuenta al solicitante para los ajustes correspondientes, dejando como soporte la trazabilidad del proceso en SEA

**Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno**

Diseño	Ejecución	Evaluación
<i>Control de tipo Detectivo.Manual.</i>		
Se observa que en la versión 7 de la matriz de riesgos del 30 de enero de 2024, se ajustó lo escrito en el INF-AI-30-2023 Auditoría Financiera. sobre revisar el diseño del control en relación con el responsable descrito; puesto que no guardaba trazabilidad con lo documentado en el procedimiento de Pago de Obligaciones GDR-GF-PD-001 V4, en la cual se lista como responsable de la ejecución del control a Gestión Financiera – Contabilidad.	De acuerdo con las pruebas de recorrido realizadas no se observaron deficiencias en la aplicación del control, razón por la cual se concluye que el control está funcionando.	 <b>Control presente y funcionando.</b>

Fuente: Elaboración Asesoría de Control Interno



**Riesgo de gestión # 1:** Posibilidad de afectación económica y reputacional por inadecuada gestión de los recursos financieros asignados a la UPRA, debido a inconsistencias en la información suministrada a gestión financiera.

<b>Control 3:</b>		
<b>Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno</b>		
<b>Diseño</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Evaluación</b>
<p><u>Control de tipo Detectivo Manual.</u></p> <p>Se observa que en la versión 7 de la matriz de riesgos del 30 de enero de 2024, se ajustó lo escrito en el INF-AI-22-2022 y 30-2023 Auditoría Financiera. para este caso se realizó un cambio total del control, se ajusta para que quede de tipo preventivo, corrigiendo lo descrito en el procedimiento de gestión Contable GDR-GF-PD-004, y lo descrito en el Mapa de Riesgos del proceso de Gestión Financiera V7.</p> <p>Se complementa con este control el proceso que debe realizar la pagaduría para las órdenes de pago que en la matriz V6 no se tenía definido, dando el ciclo completo para mitigar el riesgo, presupuesto, tesorería y pagaduría.</p>	<p>De acuerdo con las pruebas de recorrido realizadas no se observaron deficiencias en la aplicación del control, razón por la cual se concluye que el control está funcionando.</p> <p>Se complementa con este control el proceso que debe realizar la pagaduría para las órdenes de pago que en la matriz V6 no se tenía definido, dando el ciclo completo para mitigar el riesgo, presupuesto, tesorería y pagaduría</p>	<p> <b>Control presente y funcionando.</b></p>

Fuente: Elaboración Asesoría de Control Interno



**Riesgo de gestión # 2:** Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanciones de entes reguladores, debido a Inoportunidad u omisión en la presentación de informes contables y tributarios

**Control 1:** El profesional especializado de contabilidad, mensualmente, valida el calendario de presentación de informes contables y tributarios a las entidades correspondientes, a través de las alertas generadas en los calendarios institucionales y coordina la elaboración y presentación oportuna de los mismos. Dejando como evidencia los informes y/o declaraciones presentadas.

**Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno**

Diseño	Ejecución	Evaluación
<p><u>Control de tipo Detectivo. Manual</u></p> <p>Se observa que en la versión 7 de la matriz de riesgos del 30 de enero de 2024, se ajustó lo escrito en el INF-AI-22-2022 y 30-2023 Auditoría Financiera. sobre revisar el propósito del control descrito ya que hacía referencia a una actividad y no a un control, así mismo se ajustó el propósito para que guardara relación con la inoportunidad en la presentación de estados financieros.</p> <p><b>Sin embargo, se recomienda ajustar el diseño detallando la herramienta de calendario automático, para dejar la trazabilidad de la solución.</b></p>	<p>De acuerdo con las pruebas de recorrido realizadas no se observaron deficiencias en la aplicación del control, razón por la cual se concluye que el control está funcionando.</p> <p>Se cuenta con un modelo de calendario automático que genera varias alertas al comienzo del mes y cinco días antes del vencimiento del informe que corresponda.</p>	<p></p> <p><b>Control presente y funcionando.</b></p>

Fuente: Elaboración Asesoría de Control Interno



**Riesgo de gestión # 3:** Posibilidad de afectación económica y reputacional por Reconocimientos inadecuados en los estados financieros debido a fallas técnicas y/o humanas, que afecten la oportunidad y confiabilidad de la información.

<b>Control 1:</b>		
<i>El profesional especializado de contabilidad, mensualmente, valida el balance de prueba, verificando los correctos reconocimientos realizados a través de las obligaciones, en caso de encontrar errores se realizan los ajustes contables, a través de los comprobantes de contabilidad manuales. Dejando como evidencia los comprobantes contables generados en SIIF.</i>		
<b>Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno</b>		
<b>Diseño</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Evaluación</b>
<p><u>Control de tipo Detectivo.</u></p> <p>Se observa que en la versión 7 de la matriz de riesgos del 30 de enero de 2024, se ajustó lo escrito en el INF-AI-22-2022 y 30-2023 Auditoría Financiera. sobre revisar el propósito del control descrito y si mitiga la causa asociada, también que no describía que pasaba con las desviaciones que detectaban de otros procesos y procedimientos.</p> <p>Al evaluarlo se observa que, al ajustarlo en esta nueva versión de la matriz, cumple con lo descrito en la guía de administración del riesgo versión 6 del DAFP, página 46</p> <p>También que ya el propósito del control realmente mitiga la causa asociada a la inoportunidad y confiabilidad de la información.</p> <p>Por otra parte, el control estaba documentado como de tipo preventivo en el procedimiento de gestión Contable GDR-GF-PD-004 versión 3 de 13/08/2024, se ajustó para alinearlo al Mapa de Riesgos del proceso de Gestión Financiera donde se documenta como de tipo detectivo.</p>	<p>De acuerdo con las pruebas de recorrido realizadas no se observaron deficiencias en la aplicación del control, razón por la cual se concluye que el control está funcionando,</p> <p>Se observa que no se deja una evidencia clara del análisis que hace el profesional especializado al evaluar el balance de prueba donde se refleje el trabajo realizado y posterior seguimiento de los ajustes manuales.</p> <p>En relación a la evidencia en Excel de los ajustes contables, en algunos soportes y todos los formatos se encuentran sin firmas de quien realizó y aprobó como responsables del ajuste respectivo.</p>	<div style="text-align: center;">  <p><b>Control presente y funcionando.</b></p> </div>

Fuente: Elaboración Asesoría de Control Interno



**Riesgo de gestión # 3:** Posibilidad de afectación económica y reputacional por Reconocimientos inadecuados en los estados financieros debido a fallas técnicas y/o humanas, que afecten la oportunidad y confiabilidad de la información

<b>Control 2:</b>		
<p>El profesional especializado de contabilidad, de acuerdo con cada tipo de conciliación y periodicidad de la misma (Nomina - Mensual, Bancos - Mensual, Almacén - mensual, Presupuesto - Anual, Procesos Judiciales - En caso de requerirse) , valida la información reportada por cada proceso, para garantizar la relevancia y la representación fiel de la información, realizando las respectivas conciliaciones con los registros contables, en caso de encontrar partidas conciliatorias, se solicita la aclaración a la dependencia origen y se realizan las anotaciones del caso. Dejando como evidencia del trámite, los correos, los formatos de conciliación, los comprobantes contables y los registros de comprobantes en SIIF.</p>		
<b>Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno</b>		
<b>Diseño</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Evaluación</b>
<p><u>Control de tipo Detectivo. Manual</u></p> <p>Se observa que en la versión 7 de la matriz de riesgos del 30 de enero de 2024 se ajustó en control para subsanar lo siguiente "El control no describe de forma clara las conciliaciones que se tienen establecidas en la entidad. Igualmente, este documentado como de tipo preventivo en el procedimiento de gestión Contable GDR-GF-PD-004, sin embargo, en el Mapa de Riesgos del proceso de Gestión Financiera se documenta como de tipo Correctivo. Ver actividad AT 7 del procedimiento", a su vez en el procedimiento versión 3 del 13 de agosto de 2024 se alinee para que quedara de tipo dectectivo en los dos documentos.</p> <p>También se evaluó su causa y propósito y se pasó del riesgo Numero 1 al Numero 3 logrando tener más precisión y asociación para un control efectivo en este riesgo</p> <p>Al evaluarlo se observa que al ajustarlo en esta nueva versión de la matriz, cumple con lo descrito en la guía de administración del riesgo versión 6 del DAFP, pagina 46.</p> <p>Teniendo en cuenta la observación de la INF-AI-22-2022 y INF AI 30 -2023 numeral 3.12. Deficiencias documentales</p>	<p>De acuerdo con las pruebas de recorrido realizadas se observaron deficiencias en la aplicación del control específicamente en las conciliaciones de PPyE, razón por la cual se concluye que el control está funcionando con falencias.</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo con la información y las conciliaciones verificadas de PPyE se observan diferencias en las sumas totales y las sumatorias de las partidas conciliatorias en el mes de enero 2024 al revisar el formato Excel y de esta misma manera quedaron en el formato en PDF firmado por los responsables, por lo cual la conciliación no es exacta; de febrero a julio de igual manera la sumatoria total del punto 7 depreciación está incompleta y no refleja el valor total al sumar.</p>	<div style="text-align: center;">  <p><b>Control presente y funcionando.</b></p> </div>



<p>en las Conciliaciones, donde se menciona la importancia de la documentación de las conciliaciones de información contable, las cuales son realizadas actualmente en un archivo Excel el cual carece de firmas por las partes que intervienen en esta actividad, se observa que se están llevando las conciliaciones tanto en Excel y ahora en PDF firmado por los responsables subsanando esta observación cumpliendo con las características del documento generado como soporte de las conciliaciones en relación con su autenticidad, integridad y veracidad, las cuales son descritas en la Resolución 525 de 2016 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable".</p>		
--	--	--

Fuente: Elaboración Asesoría de Control Interno

**Riesgo de gestión # 4:** Posibilidad de afectación económica y reputacional por incumplimiento del INPANUT debido a inobservancia de las actividades del procedimiento gestión del PAC y debilidades en la ejecución del cronograma de radicación de solicitudes PAC y cuentas

<p><b>Control N ° 1.</b></p> <p><i>El profesional especializado de pagaduría, mensualmente, genera alertas para la radicación oportuna de las cuentas de cobro, remitiendo a todos los contratistas de la Entidad un correo informativo con la fecha límite de radicación, conforme a lo establecido en la circular PAC de cada vigencia. Al cierre del periodo se realiza análisis del comportamiento de las cuentas y se incluye en el informe de ejecución presupuestal, Dejando como evidencia la circular PAC de cada vigencia, los correos de divulgación de las fechas de radicación y el informe de ejecución presupuestal de cada periodo.</i></p>		
<p align="center"><b>Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno</b></p>		
<p align="center"><b>Diseño</b></p>	<p align="center"><b>Ejecución</b></p>	<p align="center"><b>Evaluación</b></p>
<p><u>Control de tipo Preventivo.</u></p> <p>Se observa que en la versión 7 de la matriz de riesgos del 30 de enero de 2024 se revisó y ajusto lo descrito en el informe de auditoría INF-AI-22-2022 y INF-30-2023 frente a "El propósito del control descrito por sí solo hace referencia a una actividad rutinaria de tesorería no a un control en sí"</p> <p>Al evaluarlo se observa que, al ajustarlo en esta nueva versión de la matriz, falta complementar frente a la guía de</p>	<p>De acuerdo con las pruebas de recorrido realizadas no se observaron deficiencias en la aplicación del control, razón por la cual se concluye que el control está funcionando,</p> <p>Sin embargo, para complementarlo se debe describir que pasa con las desviaciones en caso de no cumplir con la circular del PAC.</p>	<p align="center">   <b>Control presente y funcionando.</b> </p>



<p>administración del riesgo versión 6 del DAFP, página 46</p> <p>Se observa que para complementar el diseño del control se debe describir que pasa con las desviaciones en caso de no cumplir con la circular del PAC, esto según lo revisado en la prueba de recorrido</p> <p>También además de enviar el envío del correo informativo se recomienda incluir una verificación de la efectividad de dicho envío e incluirla en el informe de ejecución presupuestal.</p>		
---	--	--

Fuente: Elaboración Asesoría de Control Interno

**Riesgo de gestión # 4:** Posibilidad de afectación económica y reputacional por incumplimiento del INPANUT debido a inobservancia de las actividades del procedimiento gestión del PAC y debilidades en la ejecución del cronograma de radicación de solicitudes PAC y cuentas.

**Control N ° 2.** El profesional especializado de pagaduría, antes de finalizar el mes, verifica el cumplimiento del PAC para los gastos de personal en razón a las posibles variaciones que se presentan cada período y al margen de error que presenta este rubro por parte del Ministerio (5%), confrontando las solicitudes de PAC aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) con los pagos realizados. En caso de evidenciar saldos pendientes por ejecutar en el mes, se genera una alerta al área de talento humano, dejando como evidencia los correos de las alertas generadas.

**Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno**

Diseño	Ejecución	Evaluación
<p><u>Control de tipo detectivo.</u></p> <p>Se observa que en la versión 7 de la matriz de riesgos del 30 de enero de 2024 se reviso y ajusto lo descrito en el informe de auditoría INF-AI-22-2022 y INF-30-2023 frente a la ejecución del control y el manejo de las desviaciones que pueda presentar</p> <p>A pesar del ajuste del control, se verifico que ya no está dirigido a todas las áreas y a los tres datos del INPANUT, Gastos de personal, Gastos Generales y Gastos de Inversión, si no solo a gastos de personal, lo que reduce su cobertura y efectividad frente a la mitigación del riesgo.</p>	<p>De acuerdo con las pruebas de recorrido realizadas no se observaron deficiencias en la aplicación del control, razón por la cual se concluye que el control está funcionando con falencias.</p>	<p style="text-align: center;">   <b>Control presente y funcionando.</b> </p>

Fuente: Elaboración Asesoría de Control Interno



**Riesgo de corrupción # 1:** Posibilidad de detrimento patrimonial del Estado y pérdida de la capacidad de inversión por Indebidos registros y/o pagos por parte de los servidores que participan en la cadena presupuestal de la Entidad para beneficio propio o de terceros.

**Control N° 1** El Comité de programación presupuestal para cada vigencia o cuando sea requiera, revisa la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación de Presupuesto de los gastos de funcionamiento e inversión, dando visto bueno para firma del ordenador del gasto, del acto administrativo donde se establezca el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de personal, gastos generales y gastos de inversión, de conformidad con el plan de cuentas de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. En caso de presentarse modificaciones a las desagregaciones durante la vigencia se harán mediante memorando radicado y firmado en SEA por el Ordenador del Gasto.

**Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno**

Diseño	Ejecución	Evaluación
<p><u>Control de tipo preventivo. Manual.</u></p> <p>El diseño de control cuenta con responsable, periodicidad, propósito, establece como se realiza la actividad de control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones que se presenten e identifica la evidencia de la ejecución del control, la cual se ajustó para la versión 7 del enero de 2024.</p>	<p>Se evidencia ejecución del control durante el trimestre 1 de esta vigencia, dando cumplimiento a lo indicado.</p> <p>Los soportes de esta ejecución son la Resolución 001 del 02 de enero de 2024 “Por la cual se realiza la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación de Presupuesto de los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2024 de la Unidad de Planificación de tierras Rurales Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios, UPRA y el acta del comité de programación presupuestal.</p>	<p></p> <p><b>Control presente y funcionando.</b></p>

Fuente: Elaboración Asesoría de Control Interno



**Riesgo de corrupción # 1:** Posibilidad de detrimento patrimonial del Estado y pérdida de la capacidad de inversión por Indebidos registros y/o pagos por parte de los servidores que participan en la cadena presupuestal de la Entidad para beneficio propio o de terceros.

**Control N ° 2.**

*El profesional especializado de presupuesto a partir de la aprobación del plan anual de adquisiciones por el comité de contratación y su publicación en SECOP, para cada solicitud de CDP verifica el objeto, valor, rubro presupuestal y su aprobación por el ordenador del gasto, con el fin de garantizar la correcta ejecución en la cadena presupuestal. En caso de inconsistencias se realiza la devolución de la solicitud en SEA para las correcciones a que haya lugar.*

**Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno**

Diseño	Ejecución	Evaluación
<p><u>Control de tipo detectivo. Manual.</u></p> <p>El diseño de control cuenta con responsable, periodicidad, propósito, establece como se realiza la actividad de control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones que se presenten e identifica la evidencia de la ejecución del control.</p>	<p>Como evidencias de la aplicación del control se tiene la trazabilidad en SEA de las solicitudes de CDP tramitadas y las devueltas.</p>	<p></p> <p><b>Control presente y funcionando.</b></p>

Fuente: Elaboración Asesoría de Control Interno



**Riesgo de corrupción # 1:** Posibilidad de detrimento patrimonial del Estado y pérdida de la capacidad de inversión por Indebidos registros y/o pagos por parte de los servidores que participan en la cadena presupuestal de la Entidad para beneficio propio o de terceros.

<b>Control N ° 3.</b>		
<b>Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno</b>		
<b>Diseño</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Evaluación</b>
<p><u>Control de tipo detectivo.Manual.</u></p> <p>El diseño de control cuenta con responsable, periodicidad, propósito, establece como se realiza la actividad de control, indica qué pasa con las observaciones o desviaciones que se presenten e identifica la evidencia de la ejecución del control.</p>	<p>De acuerdo con la revisión de los documentos soporte del seguimiento para el tercer trimestre de 2024, se revisó el archivo en PDF “<i>Reporte histórico perfiles de usuarios SIIF</i>”, como consecuencia, se observó que el soporte documental no deja trazabilidad directa de la revisión de roles y usuarios adelantada por el secretario general. Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere revisar el documento idóneo mediante el cual se deja evidencia directa del propósito descrito para el control.</p> <p>Sin embargo, se reitera lo descrito en la auditoría 30-2023, donde se recomienda realizar mejoras en su ejecución y documentación relacionadas con la evidencia del control.</p>	<p></p> <p><b>Control presente y funcionando.</b></p>

Fuente: Elaboración Asesoría de Control Interno



**Riesgo de corrupción # 1:** Posibilidad de detrimento patrimonial del Estado y pérdida de la capacidad de inversión por Indebidos registros y/o pagos por parte de los servidores que participan en la cadena presupuestal de la Entidad para beneficio propio o de terceros.

**Control No 4:**

El Ordenador del Gasto y Profesional especializado de Secretaria General - Pagaduría de acuerdo a la necesidad de la Entidad, autorizan el giro de cheques de gerencia y transferencias bancarias mediante acto administrativo firmado por las dos partes conforme a las políticas establecidas por el Ministerio de Hacienda y la respectiva Entidad Bancaria. En caso de ausencia parcial o definitiva del pagador se debe tramitar ante la entidad bancaria la respectiva autorización para modificación del funcionario que será encargado del token y la administración del portal bancario.

**Observaciones de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno**

Diseño	Ejecución	Evaluación
<p><u>Control de tipo correctivo. Manual.</u></p> <p>Se reitera la observación de la auditoria a la gestión financiera No 30 - 2023 donde se encontraron debilidades en cuanto al propósito del control, teniendo en cuenta que su redacción no describe para qué se realiza y tampoco cómo este propósito guarda trazabilidad con la causa raíz del riesgo, la cual corresponde a indebidos registros y/o indebidos pagos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere detallarlo de acuerdo con lo mencionado en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital (V4 – Octubre 2018): “El control debe tener un propósito que indique para qué se realiza, y que ese propósito conlleve a prevenir las causas que generan el riesgo (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar) o detectar la materialización del riesgo” (pág. 53).</p>	<p>El control se está ejecutando.</p> <p>Se revisaron los soportes de ejecución del control para el periodo enero a agosto de 2024. No se identificaron deficiencias en su ejecución.</p>	<p></p> <p><b>Control presente y funcionando.</b></p>

Fuente: Elaboración Asesoría de Control Interno



## 3.2. Observaciones

A continuación, se listan las observaciones generadas durante la auditoría:

### 3.2.1. Observación N°1. Deficiencias en el diseño y la ejecución de los controles asociados al proceso de Gestión Financiera.

Durante la evaluación realizada se evidenciaron debilidades en el diseño y la ejecución de los controles establecidos en el proceso de gestión financiera; como parte del proceso de seguimiento y verificación ejecutado por la Asesoría de Control Interno se evaluaron ocho (8) controles que si bien están funcionando requieren ajustes en el diseño descrito en el Mapa de Riesgos asociado al proceso para minimizar la posibilidad de materialización.

#### **Criterio:**

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6 y Guía para la administración de controles en entidades públicas. Versión 4.

#### **Recomendación:**

Si bien se observó que se ajustaron algunos en su diseño y se identificaron nuevos controles, en la matriz de riesgos versión No 7 de 30 de enero de 2024, se sugiere revisar, la implementación, los soportes, el diseño y la ejecución establecidos para el proceso de gestión financiera, con el fin de optimizar la efectividad de estos controles y evitar futuras posibles materializaciones de riesgos en la Entidad.

Por último, se recuerda articular la acción correctiva con lo definido en el informe final de la auditoría a la gestión financiera 30-2023, sobre todo con lo relacionado con los controles de los riesgos de corrupción.

### 3.2.2. Observación N°2. Diferencias en las firmas responsables de los registros presupuestales

Durante la evaluación realizada a 72 comprobantes de registros presupuestales donde se verifica la firma del ordenar del gasto se encontró que de la muestra evaluada 13 radicados y en un caso de la muestra de órdenes de pago presentan, que la firma de la directora es diferente de quien firma y aprueba en el SIIF. (Firma la Dra. Dora Inés Rey y queda firmado y aprobado por la Dra. Claudia Liliana Cortes) dentro del periodo 22 de enero al 02 de febrero de 2024.



**Criterio:**

- Decreto 1510 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”* - CAPÍTULO IV- Plan Anual de Adquisiciones.
- Decreto 2674 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.*
- Decreto 1957 de 2007 *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia”.*

**Recomendación:**

Se recomienda revisar y determinar que quien revise firme y aprueba en el SIIF sea la misma persona que queda en la firma, esto con el fin de determinar las responsabilidades de ordenación del gasto, así sea en los periodos de vacaciones o ausencias permanentes o temporales.

**3.2.3. Observación N°3. Falla en la segregación de funciones en quien elabora revisa y firman en el SIIF.**

Durante la revisión a las ordenes de pago generadas en el SIIF, durante el periodo enero a agosto de 2024, en el proceso SEA No 154134 se evidencio que quien elabora, revisa y firma es la misma persona, aumentando el riesgo de error y perdiendo la segregación de funciones que debe tiene estipulada la cadena presupuestal.

**Criterio:**

- Decreto 1510 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”* - CAPÍTULO IV- Plan Anual de Adquisiciones.
- Decreto 2674 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.*
- Decreto 1957 de 2007 *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia”.*

**Recomendación:**

Se recomienda revisar y extrapolar la muestra a todo el universo de auditoria para verificar en que más casos se presenta la situación descrita y así tomar las medidas para que las personas que revisan y aprueben sean diferentes en virtud de minimizar el error y generar la segregación de funciones y así evitar la materialización de riesgos.



#### **3.2.4. Observación N°4. Falla en los formatos de comisión de servicios GTH-FT-012 y en el formato de legalización de viáticos GFI-FT-008 frente al sistema de gestión SG.**

Durante la evaluación realizada a los 66 documentos de la muestra de ordenes de pago, se evidenció que los formatos de comisión de servicios GTH-FT-012 y en el formato de legalización de viáticos GFI-FT-008, no tienen en el encabezado el formato con los requisitos del sistema de gestión (SG) donde van los datos de código, versión fecha y nombre del formato como parte del SG.

##### **Criterio:**

- Documentos del Sistema de Gestión de la UPRA – Listado maestro SEA.
- Normatividad vigente aplicable a la Entidad.

##### **Recomendación:**

Se sugiere revisar todos los formatos del Sistema de Gestión para verificar que en una nueva versión cumplan con los requisitos exigidos en su encabezado con los datos de código, versión fecha y nombre del formato como parte del SG, esto con el fin de ejercer el control correspondiente dentro de la eficiencia del sistema y su documentación.

#### **3.2.5. Observación N°5. Errores en las sumatorias de las conciliaciones del P.P. y E con el área de Contabilidad tanto en Excel como las revisadas y firmadas en PDF.**

Dentro de la revisión y evaluación de las conciliaciones de P.P. y E. con el área de contabilidad se observan diferencias en las sumas totales y las sumatorias de las partidas conciliatorias en el mes de enero 2024 al revisar el formato Excel y de esta misma manera quedaron en el formato en PDF firmado por los responsables, por lo cual la conciliación no es exacta de febrero a julio, de igual manera la sumatoria total del punto 7 depreciación está incompleta y no refleja el valor total al sumar.

##### **Criterio:**

- Resolución 525 de 2016 “Por la cual incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable”.
- Anexo Resolución 193 de 2016 “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

##### **Recomendación:**

Se recomienda verificar y ajustar la totalidad de los campos en el formato Excel frente a los soportes, de las conciliaciones de enero a Julio de 2024, para comprobar la exactitud de la información y los ajustes respectivos. De igual manera antes de firmar los responsables deben revisar con el fin de validar la fidelidad de la información financiera.



### 3.2.6. Observación N°6. Reiteración observación radicación extemporánea de cuentas

De acuerdo con la verificación realizada, se identificó para los meses que se tomaron como muestra marzo, abril y mayo de 2024, un total de 255 cuentas se radicaron extemporáneamente. La anterior situación denota falencias en el cumplimiento de la directriz interna divulgada

Se reitera la observación descrita en el Informe de auditoría INF-AI-30-2023 numeral 3.2.1. Cuentas de pago radicadas extemporáneamente.

#### **Criterio:**

- Decreto 2295 de 29 de diciembre de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.
- Decreto 1510 de 2013 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"* - CAPÍTULO IV- Plan Anual de Adquisiciones.

#### **Recomendación:**

Se recomienda revisar el control definido en la matriz de riesgos y evaluar, con el apoyo de la Asesoría de Planeación, su efectividad y funcionamiento, y así mismo su ajuste o cambio actualizando la matriz, esto con el fin de mantener un control interno presente y funcionando en todos los niveles de la Entidad.

### 3.2.7. Observación N°7. Materialización riesgo por doble pago en cuenta

De acuerdo con la verificación realizada, en el proceso de la auditoría al proceso de gestión financiera y al seguimiento de los planes de mejora 2021-2022 y 2023, se identificó la materialización del riesgo, *"Posibilidad de afectación económica y reputacional por inadecuada gestión de los recursos financieros asignados a la UPRA, debido a inconsistencias e inoportunidad en la información suministrada a gestión financiera"*, donde se observó un doble pago en el mes de marzo de 2024, y a la fecha no se han subsanado las causas ni se ha ajustado los procedimientos, lo que denota una inoportunidad en el cierre de las debilidades, igualmente, en la ruta indicada, no se evidenciaron los soportes de las actividades del plan de mejora que vencieron el 30 de julio de 2024, por lo cual se continua con la debilidad.

#### **Criterio:**

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6 y Guía para la administración de controles en entidades públicas. Versión 4.
- Decreto 1510 de 2013 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"* - CAPÍTULO IV- Plan Anual de Adquisiciones.



### **Recomendación:**

Revisar y reformular el plan de mejora con nuevas fechas y actividades, pero de corto tiempo teniendo en cuenta la inoportunidad de las acciones, establecer una actividad correctiva donde se describa como se realizó la recuperación del pago doble.

## **4. OPORTUNIDADES DE MEJORA**

A continuación, se enuncian las oportunidades de mejora derivadas del ejercicio de auditoria realizado:

### **4.1 Evaluar y diseñar los riesgos fiscales para el proceso de gestión financiera**

A pesar de la última actualización de la matriz de riesgos en su versión 7 del 30 de enero de 2024 y teniendo en cuenta el marco de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades Públicas Versión 6, se recomienda revisar de nuevo el mapa de riesgos del proceso de Gestión Financiera GDR-GF-RI-001 V7, con el fin de articular y establecer los riesgos fiscales asociados al proceso auditado y sus respectivos controles. Ver anexo 1: Identificación y valoración de riesgos fiscales y diseño de controles para su prevención y mitigación, en el cual se listan los siguientes posibles riesgos fiscales para el proceso financiero:

- ✓ Pago de multas, cláusulas penales o cualquier tipo de sanción.
- ✓ Pago de Intereses moratorios.
- ✓ Pago de viáticos y gastos de desplazamiento sin justificación o por encima de los valores establecidos normativamente.
- ✓ Mayor valor pagado por concepto de impuestos.
- ✓ Saldos o recursos a favor no cobrados.
- ✓ Incertidumbre en valores registrados en contabilidad.
- ✓ Inadecuada gestión de cartera.

### **4.2 Descripción en la presentación de INPANUT**

Se observa que cuando se supera el INPANUT, en la descripción de la presentación, en algunos casos, no se deja una explicación clara del por qué no se ejecutó, solo se dice el valor y el porcentaje, por esto como oportunidad de mejora se recomienda dejar en todos los casos de incumplimiento una descripción clara del por qué se subió el indicador.



### 4.3 Controles automáticos

Se recomienda revisar con el área de TI y los proveedores externos la manera de automatizar controles que generen un mayor cubrimiento, menor error y alertas más efectivas, logrando reducir la probabilidad y el impacto de los riesgos asociados, ya que a la fecha todos los controles de área financiera son manuales.

### 4.4 Comité PAC

De acuerdo a la información recibida por la Secretaria General se informa que a la fecha solo se tiene dentro de procedimiento “Gestión del PAC” los roles de y responsabilidades de los que participan, por lo cual se hace necesario elevar esta reunión mensual a comité a través de una resolución.

Se recomienda crear a través de resolución el comité de PAC mensual, donde se definan de manera clara las funciones, los integrantes, las responsabilidades y demás formalidades que se requieran, lo anterior como **buena práctica** teniendo en cuenta la información relevante que manejan y las instrucciones que se emiten a través de este comité para su seguimiento y acciones.

## 5. CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo con la auditoría realizada al proceso de Gestión Financiera, se evidenciaron mejoras en el diseño de los controles de los riesgos asociados su aplicación y soporte, pero se debe continuar con la mejora continua logrando minimizar la materialización de riesgos con unos controles robustos, documentados y efectivos, minimizando el impacto y la probabilidad frente a la materialización de un riesgo que pueda afectar a la Entidad.
- ✓ Se observa un proceso claro frente al desarrollo de la cadena presupuestal en cada una de sus partes como son el área de presupuesto, contabilidad y tesorería, denotando cada una conocimiento de sus funciones y responsabilidades al momento de la ejecución de las actividades.
- ✓ En general, el proceso está cumpliendo con sus procedimientos y documentos como lo establece el proceso dentro del Sistema de Gestión, lo cual evidencia cumplimiento de los criterios normativos y de calidad para los productos.

## 6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Dentro del proceso de gestión financiera se encuentra en ejecución los planes de mejora de las vigencias 2021, 2022 y 2023, con 33 observaciones, por lo cual el seguimiento correspondiente se realizó con un informe aparte a esta auditoría.

Se determinan siete días hábiles para el desarrollo de plan de mejora de las observaciones encontradas, unificándolas en un solo plan con las observaciones del seguimiento a los P.M. 2021-2022 y 2023, así como las acciones que se pueden tomar para subsanarlas.